

**Informe de Pertenencia Sociolingüística**  
**Artículo 10, Numeral 28**  
**Ley de Acceso a la Información Pública**  
**Decreto 57-2008 del Congreso de la República**

La Secretaría Privada de la Presidencia es el órgano administrativo de apoyo directo a los asuntos dirigidos al Señor Presidente Constitucional de la República, que, de acuerdo a su naturaleza, son orientados hacia distintas dependencias del Estado.

En ese sentido, la Secretaría Privada de la Presidencia, en cumplimiento a la Ley de Idiomas Nacionales, Decreto 19-2003 del Congreso de la República y de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008, Artículo 10, numeral 28, Pertenencia Sociolingüística, informa, que la recepción de correspondencia dirigida al Sr. Presidente y/o Secretario Privado de la Presidencia, es entregada por personas particulares, representantes de diferentes Organismos del Estado, o de Organizaciones Nacionales e internacionales de ambos géneros.

Además, se recibe correspondencia de manera electrónica, por medio del correo electrónico [informacion@secretariaprivada.gob.gt](mailto:informacion@secretariaprivada.gob.gt), todas en su totalidad, en idioma español.

El artículo 14 de la Ley de Idiomas Nacionales establece "El estado velará por que en la prestación de bienes y servicios públicos se observe la práctica de comunicación **en el idioma propio de la comunidad lingüística**, fomentando a su vez esta práctica en el ámbito privado"

De acuerdo a su naturaleza y funciones, la Secretaría Privada de la Presidencia, no tiene ninguna sede departamental o sede municipal, en la que pueda **implementar la adecuación de personal que hable el idioma propio de la comunidad**, que no sea en idioma español.

Por tal razón, se extiende esta información, a los **cuatro días del mes de febrero de 2019.**

  
**Edwin José Guerra Bautista**  
UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA  
Secretaría Privada de la Presidencia

